

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18559/22.</i> Folios Inic. 003

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>23 / 06 / 2022 11</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA .-**
..... **CONCEJALES: CRISTINI, LAPONGE, MARTIN .-**

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA; REF. MONUMENTO AL PARANA .-**
.....
.....
.....

DESTINO 1 2

DESPACHOS ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____
--

CUARTO INTERM. ____ / ____ / ____ HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA [] [] []	FOLIOS []
-----------------------------	----------------------

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

[Firma]
CLAYTON CANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18559/22



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN

PROYECTO DE ORDENANZA

Ref.: Monumento al Paraná.-

VISTO:

El proyecto del maestro y artista plástico Ricardo Sívori (1907-1984) para construir sobre las orillas del río en nuestra ciudad un "Monumento al Paraná", donado al Municipio para su construcción oportunamente mediante Ordenanza N° 10 de fecha 17 de junio de 1964.

Y CONSIDERANDO:

Que, Ricardo Sívori, primo hermano de Antonio Berni, mantuvo siempre un fuerte sentimiento de pertenencia e identidad con la comunidad villense, considerándose una pieza fundamental del patrimonio artístico y cultural de Villa Constitución.

Que, el mismo, no sólo fue un gran representante de las vanguardias de la época, sino que además fue el encargado de fundar la filial local de la Mutualidad, y más tarde el Ateneo Popular (1933-1942), espacio donde se dictaron conferencias, cursos de dibujo, plástica, música e historia del arte, entre otras.

Que, en el año 1964, presentó a la Municipalidad local un proyecto para construir sobre las orillas del río un "Monumento al Paraná", consistente en una obra a realizarse con cemento armado, que constaría de una altura de 15 metros y sería levantada en la plazoleta "Juan E. Milich" del puerto de Cabotaje.

Que, de acuerdo a la carta de ofrecimiento del proyecto, sólo se solicitaban fondos para financiar la escultura sin honorario alguno para el artista, "ya que sólo me mueve el deseo de dejar un recuerdo a Villa Constitución" (cita textual de las palabras del propio Sívori en la carta).

18559/22



002

Que, en ese entonces, la propuesta contó con un favorable eco en la opinión pública y motivó a diversas entidades a solicitar una ayuda económica al Fondo Nacional de las Artes.

Que, finalmente, este Honorable Concejo Municipal trató la iniciativa y resolvió su ejecución a través de la Ordenanza N° 10 de fecha 17 de junio de 1964.

Que, sin embargo, pese a los innumerables esfuerzos de distintos actores y fuerzas vivas, así como también de innumerables gestiones para su materialización, la obra nunca se realizó.

Que, el proyecto de obra de "Monumento al Paraná" sintetiza, inspirándose su autor en nuestro río, elementos propios de nuestra idiosincrasia y paisaje autóctono, lo que fue tomando forma con el trazado de bocetos y el moldeado de una maqueta ilustrativa.

Que, el proyecto adquiere relevancia supina en la actualidad, teniendo en cuenta que conjuga una serie de elementos importantes para el porvenir de Villa Constitución: su vinculación con las décadas pasadas y la propia historia de su autor lo posicionan como una pieza de importancia cultural en términos de la construcción/reconstrucción de nuestra identidad villense; con el mismo puede colocarse una piedra fundamental que desde lo simbólico funcione como verdadero punto de inflexión de cara a impulsar políticas públicas en lo urbano, en lo cultural y en lo referente a la ocupación de los espacios públicos, que tengan que ver con poner a nuestra ciudad de cara al río; porque con su ejecución y en el mismo sentido expresado antes, fomentaríamos que personas que no residan en Villa Constitución quieran visitarla para conocer el Monumento y sus lugares icónicos, promoviendo el turismo y los servicios locales en general.

Por todo ello,

el Honorable Concejo Municipal

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

18559/22



ARTÍCULO 1°: Declárese de INTERÉS CULTURAL el proyecto "Monumento al Paraná", ofrecido al Municipio de Villa Constitución por el artista Ricardo Sívori y perfeccionada su donación mediante Ordenanza N° 10 de este Cuerpo que ordenó su construcción, debiendo el Municipio arbitrar todos los medios y la diligencia para que el mismo pueda implementarse y ejecutarse contando con los fondos, personal municipal y/o empresa constructora, lugar de emplazamiento, y demás elementos necesarios a estos fines.

ARTÍCULO 2°: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a Susana Sívori, hija del artista Ricardo Sívori, a los efectos de dialogar con la misma sobre el proyecto de "Monumento al Paraná" de autoría de su padre.

ARTÍCULO 3°: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Berti, así como al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Miguel Ángel Santolín, la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, y el Secretario de Finanzas y Administración, CPN Nicolás Rubicini, para dialogar sobre las distintas posibilidades que puedan articularse para la construcción del "Monumento al Paraná".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Manuel...
RNEVEL LAPORTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 23 JUN 2022
HORA: 11:00
CLAUDIO SANCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal